



REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DEL PROGRAMA ANDALUCÍA TALENT HUB PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE INVESTIGADORES EN SU CONVOCATORIA EFECTUADA MEDIANTE ORDEN DE 24 DE JULIO DE 2014

De conformidad con lo establecido en la Orden de 24 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa Andalucía Talent Hub para la movilidad internacional del personal investigador y se efectúa su convocatoria (BOJA nº 148 de 31 de julio de 2014), corresponde a esta Secretaría General, como órgano instructor, requerir la subsanación de las solicitudes presentadas.

De acuerdo con el artículo 13 del texto articulado de la citada Orden, si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en las letras a), b), c), d), f), y h) del artículo 10.1, el órgano instructor requerirá de manera conjunta a las personas o entidades interesadas para que en el plazo de diez días procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida Ley.

Tras el cierre del plazo de presentación de solicitudes el pasado 14 de marzo de 2015, analizadas y examinadas las solicitudes recibidas, se acuerda aprobar el listado de solicitudes a subsanar, así como los motivos de subsanación, que quedan recogidos en el Anexo I de este requerimiento.

Se requiere a las personas solicitantes para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este requerimiento, subsanen sus solicitudes conforme a los motivos recogidos en el citado Anexo I, cumplimentando los apartados correspondientes en las páginas 1 y 2 del formulario de solicitudes incluido como anexo a la Orden de 24 de julio de 2014.

Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos en que corresponda.

Los escritos mediante los que las personas o entidades interesadas efectúen la subsanación podrán presentarse a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía o a través de los registros oficiales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Sevilla, a 7 de Mayo de 2015.

EL SECRETARIO GENERAL
Agencia Andaluza del Conocimiento
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
Junta de Andalucía
Secretaría General
Fdo.: Pedro Bisbal Aroztegui



ANEXO I.- MOTIVOS DE SUBSANACIÓN Y LISTADO DE SOLICITUDES A SUBSANAR

- a) Los datos identificativos de la persona o entidad interesada y, en su caso, de quien la represente.
- b) El medio preferente o el lugar a efectos de practicar las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar. A tal efecto, en el modelo de solicitud figura un apartado para que puedan indicar como preferente el medio electrónico.
- c) Una declaración responsable de que cumplen los requisitos exigidos en las bases reguladoras.
- d) Una declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.
- e) Una declaración responsable de no hallarse incursas en las circunstancias previstas en el artículo 3.3.
- f) La declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.

APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVOS DE SUBSANACIÓN					
ADAN CASTRO, MARIA NORMA	a)		c)	d)	e)	f)
ALJAZAIRI LOPEZ, SALVADOR			c)	d)	e)	f)
CARRASCO LOPEZ, JOSE ANTONIO			c)	d)	e)	f)
CHECA HIDALGO, DIEGO			c)	d)	e)	f)
DORCA FORNELL, MARIA CARMEN					e)	
FERNANDEZ MONZON, IGNACIO VALENTIN			c)	d)	e)	f)
FUENTE ALVAREZ, JUAN MANUEL					e)	
MADRID LABRADOR, NICOLAS MIGUEL			c)	d)	e)	f)
MALAGON MARTINEZ, DAVID			c)	d)	e)	f)
MILLÓN PEÑUELA, CARMELO			c)	d)	e)	f)
RAMIREZ BENITEZ, FRANCISCO JOSE				d)		
RODRIGUEZ ORTEGA, MARIA PILAR GEMA					e)	